

***La Agencia Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP):  
diez años al servicio del Sistema Universitario de la  
Comunitat Valenciana***

1

***The Valencian Agency of Assessment and Prospective  
(AVAP): Ten years serving the University  
System of Valencia***

**Salvador Palazón Ferrando**

Catedrático de Universidad de Geografía Humana  
(Universidad de Alicante). Director General de la  
Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva.  
Email: [dgavap@gva.es](mailto:dgavap@gva.es)

**Resumen**

La Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) fue creada por Ley del Gobierno Valenciano en 2006 con el fin de garantizar la calidad y excelencia de los sistemas valencianos de educación superior, de ciencia y de innovación mediante la evaluación, la acreditación y la prospectiva.

La AVAP tiene como una de sus misiones garantizar la calidad del sistema valenciano de educación superior mediante los procesos de evaluación externa que realiza y en los que aplica los estándares y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior.

En este artículo se pretende dar a conocer los orígenes, funciones y estructura organizativa de la AVAP, su actividad reciente y los retos de futuro, además de las características del sistema universitario valenciano, para comprender mejor la complejidad y el volumen de tareas a las que debe hacer frente a diario.

**Palabras clave**

Agencias de calidad; Calidad en la educación superior; Aseguramiento de la calidad; AVAP; Universidades; Evaluación

**Abstract**

The Valencian Agency for Strategic Assessment and Forecasting (AVAP) was established by a law of the Valencian Regional Government in 2006, in order to ensure the quality and excellence of the Valencian higher education, science and innovation systems, through assessment, accreditation and forecast studies.

The AVAP includes, among its tasks, the assurance of the quality of the Valencian higher education system, through external evaluation processes that apply the Standards and guidelines for quality assurance in the European Higher Education Area.

In this article one tries to announce the origins, functions and organizational structure of the AVAP, his recent activity and the challenges of future, besides the characteristics of the university Valencian system, to understand better the complexity and the volume of tasks that it must confront daily.

**Key words**

Agencies of quality; Higher education quality; Quality assurance; AVAP; Universities; Evaluation

## 1. Introducción

En los diez años de funcionamiento de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) sus actividades en el aseguramiento de la calidad del sistema universitario valenciano se han incrementado al ritmo que han determinado la incorporación de España al Espacio Europeo de Educación Superior y al Espacio Europeo de Investigación. Al mismo tiempo, la transparencia, profesionalidad e independencia con que acomete sus funciones han supuesto un reconocimiento creciente de sus actividades por parte de los grupos de interés y de las autoridades competentes. En este artículo pretendemos dar a conocer no sólo las funciones y características organizativas de la AVAP, sino también que se conozca el complejo sistema universitario valenciano al que sirve la agencia, sus antecedentes y las causas de su creación, su actividad reciente -reflejo de la diversidad de competencias a las que debe dar respuesta para garantizar la calidad de la educación superior-, y, como no podía ser de otro modo, una reflexión sobre los retos a los que se enfrenta a corto plazo como agencia de calidad que pretende ser un referente a nivel nacional e internacional.

## 2. El sistema universitario valenciano.

El Sistema Universitario Valenciano ocupa un puesto destacado en el panorama estatal no sólo por el número de universidades, estudiantes y personal docente e investigador con que cuenta, sino también porque los resultados de investigación, desarrollo tecnológico e innovación le sitúan en posiciones relevantes en los diferentes rankings universitarios, como el *U-ranking 2016* elaborado por el IVIE para la Fundación BBVA<sup>1</sup>.

Cinco universidades públicas (Universidad de Alicante, Universitat Jaume I, Universidad Miguel Hernández de Elche, Universidad Politécnica de Valencia y Universitat de València) y cuatro universidades privadas (Universidad Cardenal Herrera-CEU, Universidad Católica de Valencia, Universidad Europea de Valencia y Universidad Internacional Valenciana) configuran el Sistema Universitario Valenciano. Aunque la ciudad de Valencia y su área metropolitana concentran el mayor número de universidades, también destacan por su actividad universitaria -medida en número de centros y titulaciones oficiales impartidas- el área metropolitana de Alicante y las ciudades de Castellón de la Plana y Elche (Cuadro I).

**CUADRO I**  
**MUNICIPIOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA**  
**DONDE SE IMPARTEN TITULACIONES OFICIALES PRESENCIALES**

PROVINCIAS	MUNICIPIOS	UNIVERSIDADES*
Alicante	Alcoi	UPV
	Altea	UMH
	Elx	UMH
	Orihuela	UMH
	San Vicente del Raspeig	UA
	Sant Joan d'Alacant	UMH

<sup>1</sup> [http://dx.medra.org/10.12842/RANKINGS\\_SP\\_ISSUE\\_2016](http://dx.medra.org/10.12842/RANKINGS_SP_ISSUE_2016)

Castellón	Castellón de la Plana	UJI, UCH
Valencia	Alzira	UCV
	Burjassot-Paterna	UV
	Gandía	UPV
	Godella	UCV
	Moncada-Alfara del Patriarca	UCH
	Ontinyent	UV
	Torrent	UCV
	Valencia	UV, UPV, UCH, UCV, UEV
	Xativa	UCV

(\*) Universidades que cuentan con centros en esos municipios.

No se incluyen los centros adscritos.

Según los datos más recientes facilitados por el Sistema Integrado de Información Universitaria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Sistema Universitario Valenciano contaba en el curso académico 2014-15 con más de 150.000 estudiantes matriculados en estudios de grado y master (Cuadro II). La mayoría de ellos (86,2%) están matriculados en las universidades públicas, entre las que destacan la Universitat de València, que concentra casi una tercera parte del alumnado universitario (30,8%), seguida de las universidades Politécnica de Valencia (19,7%) y Alicante (17,6%).

**CUADRO II**  
**ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA COMUNITAT VALENCIANA SEGÚN UNIVERSIDAD Y NIVEL DE ESTUDIOS**  
**CURSO ACADÉMICO 2014-15**

UNIVERSIDADES		TOTAL	Grado y 1º y 2º Ciclo	Máster
Públicas	Alicante	26.466	24.815	1.651
	Jaume I de Castellón	13.406	12.044	1.362
	Miguel Hernández de Elche	13.748	11.849	1.899
	Politécnica de València	29.711	26.170	3.541
	València (Estudi General)	46.333	41.073	5.260
Privadas	Cardenal Herrera-CEU	6.775	6.184	591
	Católica de Valencia San Vicente Mártir	11.064	9.413	1.651
	Europea de Valencia	645	593	52
	Internacional Valenciana	2.123	733	1.390
<b>TOTAL</b>		<b>150.271</b>	<b>132.874</b>	<b>17.397</b>

Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, *Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU)*

El Sistema Universitario Valenciano cuenta con un personal docente e investigador próximo a los 9.000 efectivos en equivalencia a tiempo completo (Cuadro III). Nuevamente, las universidades públicas concentran el grueso (88,8%) de este personal cualificado. Una tercera parte del personal docente e investigador se encuentra adscrito a la Universitat de València, mientras que la Universidad Politécnica de Valencia aporta un 24,2% frente al 16,2% de la Universidad de Alicante, el 8,7% de la Universitat Jaume I o el 7,6% de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

**CUADRO III**  
**PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN LA COMUNITAT VALENCIANA**  
**CURSO ACADÉMICO 2014-15**

UNIVERSIDADES		TOTAL	ETC (*)
Públicas	Alicante	2.129	1.435
	Jaume I de Castellón	1.164	771
	Miguel Hernández de Elche	1.115	675
	Politécnica de València	2.615	2.141
	València (Estudi General)	4.045	2.833
Privadas	Cardenal Herrera-CEU	706	403
	Católica de Valencia San Vicente Mártir	915	479
	Europea de Valencia	278	88
	Internacional Valenciana	26	19
<b>TOTAL</b>		<b>12.993</b>	<b>8.843</b>

(\*) En Equivalencia a Tiempo Completo

Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, *Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU)*

**CUADRO IV**  
**TÍTULOS UNIVERSITARIOS DE GRADO OFERTADOS EN LA COMUNITAT VALENCIANA**  
**SEGÚN UNIVERSIDAD Y RAMA DE CONOCIMIENTO**  
**CURSO ACADÉMICO 2015-16**

UNIVERSIDADES	Arte y Humanidades	Ciencias	Ciencias Salud	CC. Sociales y Jurídicas	Ingeniería y Arquitectura	TOTAL
Alicante	8	5	3	14	10	40
Jaume I de Castellón	4	1	3	13	10	31
Miguel Hernández de Elche	1	2	7	10	8	28
Politécnica de València	2	3		4	20	29
València (Estudi General)	9	8	11	20	6	54
Cardenal Herrera-CEU			9	12	3	24
Católica de Valencia San Vicente Mártir	1	2	11	13		27
Europea de Valencia	2		5	8	1	16
Internacional Valenciana	1		1	5		7
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>21</b>	<b>50</b>	<b>99</b>	<b>58</b>	<b>256</b>

Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, *Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT)*

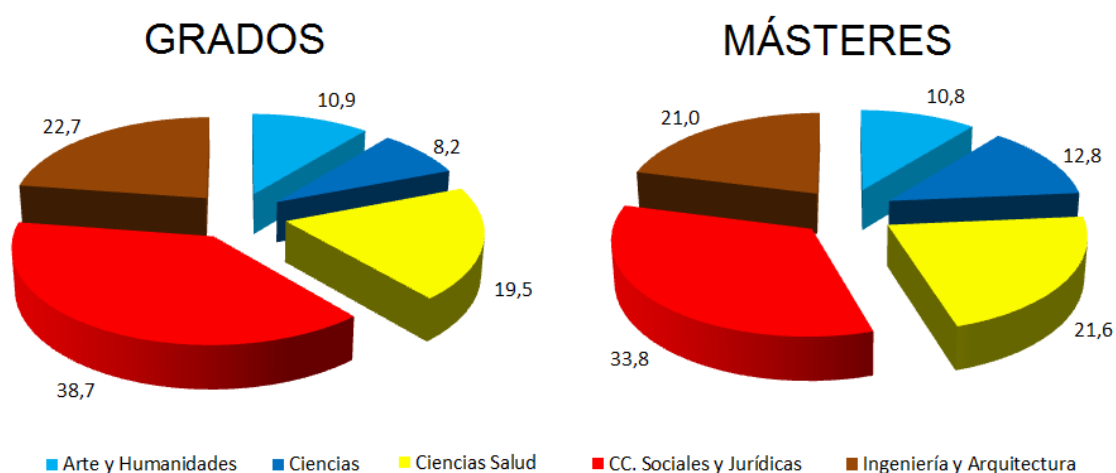
La amplia oferta de estudios de grado y máster del Sistema Universitario Valenciano inscrita en el Registro de Universidades, Centros y Títulos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2015-2016, más de 250 grados (Cuadro IV) y más de 450 máster (Cuadro V), permiten anticipar el volumen de carga de trabajo que suponen para la AVAP como agencia responsable de realizar el seguimiento de todas estas titulaciones, así como de la evaluación preceptiva para su reacreditación.

**CUADRO V**  
**TÍTULOS UNIVERSITARIOS DE MASTER OFERTADOS EN LA COMUNITAT VALENCIANA**  
**SEGÚN UNIVERSIDAD Y RAMA DE CONOCIMIENTO**  
**CURSO ACADÉMICO 2015-16**

UNIVERSIDADES	Arte y Humanidades	Ciencias	Ciencias Salud	CC. Sociales y Jurídicas	Ingeniería y Arquitectura	TOTAL
Alicante	11	13	6	14	12	56
Jaume I de Castellón	10	9	6	18	8	51
Miguel Hernández de Elche	2	4	17	14	13	50
Politécnica de València	7	12	7	8	48	82
València (Estudi General)	15	16	24	51	8	114
Cardenal Herrera-CEU	1	2	9	13	6	31
Católica de Valencia San Vicente Mártir	3	2	28	29	1	63
Europea de Valencia			2	2	1	5
Internacional Valenciana	1	1	1	7		10
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>59</b>	<b>100</b>	<b>156</b>	<b>97</b>	<b>462</b>

Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, *Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT)*

**FIGURA I**  
**DISTRIBUCIÓN DE LOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS DE GRADO OFERTADOS EN LA COMUNITAT VALENCIANA SEGÚN RAMA DE CONOCIMIENTO. CURSO ACADÉMICO 2015-16.**



La distribución de la oferta de titulaciones oficiales por ramas de conocimiento es desigual (Figura I), con un predominio de las titulaciones vinculadas a la rama de ciencias sociales y jurídicas, seguida de las ramas de ingeniería y arquitectura, y ciencias de la salud.

### 3. La comisión valenciana de acreditación y evaluación de la calidad en el sistema universitario valenciano (CVAEC) como antecedente previo

La ampliación de las competencias de las Comunidades autónomas y de las universidades introducida por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, obligó a una redefinición de los órganos de coordinación interuniversitaria existentes en la Comunitat Valenciana. En este sentido, la Generalitat Valenciana creaba por ley en 2002<sup>2</sup> el Consejo Valenciano de Universidades y la Comisión Valenciana de Acreditación y Evaluación de la Calidad en el Sistema Universitario Valenciano (CVAEC). La CVAEC se constituía como el organismo autonómico de evaluación externa que asumía las funciones establecidas al efecto por la LOU. Con la creación de la CVAEC se facilitaba a las universidades valencianas el instrumento necesario para el cumplimiento de los requisitos legales en materia de contratación de profesorado establecidos por la LOU, pero también se profundizaba en la cultura de la evaluación como el medio más adecuado para la mejora de la calidad en todas las áreas de la actividad universitaria.

Además de ser un instrumento útil para impulsar y desarrollar políticas de calidad por parte de las propias universidades valencianas, la CVAEC debía permitir también obtener y canalizar un flujo constante de información a la sociedad, como destinataria de los servicios universitarios, en un marco de transparencia que debía estimular la mejora del rendimiento de dichos servicios. Al mismo tiempo, la CVAEC debía servir a los poderes públicos para la toma de decisiones en materia de política y financiación universitaria.

Entre las funciones asignadas a la CVAEC en relación con el sistema universitario valenciano podemos destacar:

- a) Proponer los objetivos de calidad del sistema universitario valenciano y delimitar los indicadores que permitan su cuantificación a los efectos de determinar la financiación de las universidades públicas.
- b) Valorar la calidad del servicio público realizado por las universidades públicas valencianas, a los efectos de facilitar la información sobre la misma a la sociedad, a las administraciones públicas y a las propias universidades.
- c) Acreditar y evaluar las actividades docentes, investigadoras y de gestión del profesorado universitario, de las enseñanzas oficiales y sus planes de estudios, de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos propios, de las actividades docentes, investigadoras y de gestión de los departamentos universitarios y áreas de conocimiento, de las actividades, programas, servicios y gestión de los centros universitarios propios o adscritos y de los centros que impartan enseñanzas con arreglo a sistemas edu-

---

<sup>2</sup> LEY 5/2002, de 19 de junio, de la Generalitat Valenciana, de Creación del Consejo Valenciano de Universidades y de la Comisión Valenciana de Acreditación y Evaluación de la Calidad en el Sistema Universitario Valenciano (DOCV de 26 de junio de 2002).

cativos extranjeros, y de los programas, actividades y servicios del sistema universitario valenciano.

d) Proponer medidas de mejora de la calidad de los servicios que prestan las universidades públicas valencianas, especialmente el de la docencia y la investigación.

f) Evaluar o emitir el informe previo para la contratación de las figuras de profesorado contratado en que proceda de acuerdo con la LOU, así como evaluar al profesorado de las universidades privadas en posesión del título de doctor o doctora.

g) Valorar los méritos individuales docentes, investigadores y de gestión del profesorado ligados a la asignación singular e individual de los complementos retributivos adicionales establecidos de acuerdo con la LOU.

h) Facilitar información relativa a su ámbito de actuación que al efecto le requieran los consejos sociales, las universidades y las administraciones públicas y en especial la relativa para la creación o supresión de enseñanzas y centros que deban ser autorizados por el Gobierno Valenciano. Informar las propuestas de la administración educativa de creación o reconocimiento de universidades y de creación, modificación o supresión de centros y enseñanzas.

#### **4. La comisión valenciana de acreditación y evaluación de la calidad en el sistema universitario valenciano (CVAEC) como antecedente previo**

En 2006, los avances en materia de incorporación de España al Espacio Europeo de Educación Superior, la creación por otras Comunitats autónomas de agencias de evaluación de la calidad universitaria y la necesidad de disponer de un modelo organizativo más flexible y autónomo que la CVAEC, llevó a la Generalitat Valenciana a crear por ley<sup>3</sup> la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, con capacidad para realizar adecuadamente las tareas encomendadas y, además, poder ser reconocida internacionalmente como una Agencia evaluadora.

La AVAP, configurada como entidad de derecho público sometida al derecho privado, de las previstas en el artículo 5.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat, sustituye desde ese momento a la CVAEC, que desaparece, y asumirá como misión estimular la excelencia<sup>4</sup> de los sistemas valencianos de educación superior, innovación y servicios públicos, a través de la evaluación y la prospectiva, para mejorar la sociedad a la que sirve.

<sup>3</sup> LEY 5/2006, de 25 de mayo, de la Generalitat, de Creación de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) (DOCV de 26 de mayo de 2006).

<sup>4</sup> En este sentido, y tal y como se recogía recientemente entre las conclusiones del estudio publicado por ENQA en relación al concepto de excelencia en Educación Superior (Brusoni, 2014), la AVAP debe incluir, como parte de su impulso a la excelencia, el incentivar que las instituciones universitarias eleven el nivel de desempeño de sus actividades más allá de las normas establecidas para alcanzar el umbral mínimo de requisitos que establecen los estándares académicos.



La AVAP dispondrá de personalidad jurídica y patrimonio propios y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y se adscribirá a la conselleria competente en materia de universidades y de fomento y coordinación de la investigación, que en estos momentos es la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deportes.

Las tres funciones generales iniciales de la AVAP aparecen sintetizadas en el artículo 3 de la ley de creación:

- a) Acreditación y evaluación de las instituciones universitarias y del profesorado y otras actividades afines que establezca la Ley Orgánica de Universidades y demás ordenamiento jurídico vigente.
- b) Evaluación de programas tecnológicos, empresariales, de investigación y de desarrollo.
- c) Prospectiva y análisis de las nuevas demandas tecnológicas, científicas y universitarias de utilidad para la Comunitat Valenciana.

La aplicación del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establecía la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y la normativa derivada del mismo ha supuesto para la AVAP una ampliación de la primera de sus funciones generales, pues desde ese momento, la AVAP es la agencia de calidad a la que el Gobierno valenciano le ha encomendado el seguimiento de las titulaciones universitarias oficiales inscritas en el RUCT que se imparten en la Comunitat Valenciana, así como el informe de evaluación para la renovación de la acreditación de esas mismas titulaciones.

Desde 2012, y en cumplimiento de la disposición final segunda del decreto ley del Consell de Medidas de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional de la Generalitat<sup>5</sup>, la AVAP incorpora una cuarta función general: la evaluación y acreditación de la calidad de los centros y entidades prestadoras de servicios públicos, sus políticas y programas.

## 5. Funciones específicas de la AVAP

En el Reglamento de la AVAP aprobado por decreto del Consell en 2008<sup>6</sup>, como desarrollo de las funciones generales atribuidas en su ley de creación se establecieron sus funciones específicas, muchas de las cuáles replicaban las otorgadas a la CVAEC pero con la presencia de otras nuevas que venían a remarcar el papel que debía desempeñar en materia de evaluación y prospectiva de la I+D+i.

Entre las funciones específicas de la AVAP que merecen ser destacadas por su relación con el Sistema Universitario Valenciano podemos enumerar las siguientes:

---

<sup>5</sup> Decreto Ley 7/2012, de 19 de octubre, del Consell, de Medidas de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional de la Generalitat (DOCV de 22 de octubre de 2012).

<sup>6</sup> Decreto 6/2008, de 18 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) (DOCV de 21 de enero de 2008).

- a) La acreditación y evaluación de las actividades docentes, investigadoras y de gestión del profesorado universitario, de las enseñanzas oficiales y sus planes de estudios, de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos propios, de las actividades docentes, investigadoras y de gestión de los departamentos universitarios y áreas de conocimiento, de las actividades, programas, servicios y gestión de los centros universitarios propios o adscritos y de los centros que impartan enseñanzas con arreglo a sistemas educativos extranjeros, y de los programas, actividades y servicios del sistema universitario valenciano.
- b) La propuesta de medidas de mejora de la calidad de los servicios que prestan las universidades públicas valencianas, especialmente el de la docencia y la investigación.
- c) La evaluación previa de la actividad, exigida por la Ley Orgánica de Universidades, para la contratación de las figuras de profesorado contratado en que proceda.
- d) La valoración previa de los méritos individuales docentes, investigadores y de gestión del profesorado, ligados a la asignación singular e individual de los complementos retributivos adicionales que se establezcan.
- e) La evaluación del profesorado de las universidades privadas en posesión del título de doctor o doctora.
- f) Facilitar la información relativa a su ámbito de actuación que al efecto le requieran los Consejos Sociales, las universidades y las Administraciones Públicas y en especial la relativa para la creación o supresión de enseñanzas y centros que deban ser autorizados por la Generalitat.
- g) Informar las propuestas de la administración educativa de creación o reconocimiento de universidades y de creación, modificación o supresión de centros y enseñanzas.
- h) Fomentar la excelencia de la educación superior de la Comunitat Valenciana a través de la calidad, la transparencia, la comparación, la cooperación y la competitividad de sus instituciones educativas en el ámbito nacional e internacional.
- i) Proponer los objetivos de calidad para el sistema universitario valenciano a los efectos de su financiación por parte de la administración y cuantificar su grado de cumplimiento mediante indicadores.
- j) Proponer y establecer, en su caso, a petición del departamento competente en materia de universidades, un sistema de información de apoyo a la coordinación, mejora y seguimiento del sistema universitario valenciano.
- k) La valoración independiente de la calidad del servicio público realizado por la educación superior, a los efectos de facilitar la información sobre la misma a la sociedad, a las Administraciones Públicas y a las propias Universidades.

l) La evaluación y fomento de la relación entre la universidad y la empresa en lo relativo a demanda formativa, necesidades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación empresarial.

m) La evaluación de proyectos y solicitudes de subvención, así como de sus resultados.

n) La evaluación de la investigación, del desarrollo y de la transferencia de tecnología de programas propios de la Generalitat, de institutos de investigación y de otras actividades investigación científica, desarrollo tecnológico y de innovación empresarial.

## 6. Órganos de la AVAP

De acuerdo con el Reglamento de la AVAP modificado por decreto en 2013<sup>7</sup>, la Agencia cuenta con tres órganos rectores: la presidencia, el comité de dirección y la dirección general.

La presidencia de la AVAP corresponde al titular de la conselleria competente en materia de universidades. El presidente de la AVAP es a su vez el presidente del órgano colegiado de gobierno y de control de la Agencia: el Comité de Dirección.

El Comité de Dirección está compuesto por la Presidencia, la Vicepresidencia, la Secretaría, que recae en el Director General de la AVAP, seis vocales sociales y seis vocales de la Generalitat. Los vocales sociales se designan por la presidencia de la AVAP, a propuesta de la dirección general por un período de dos años, y entre ellos figura un representante de las instituciones de educación superior, un representante de los consejos sociales de las universidades públicas valencianas, un representante empresarial o profesional y tres expertos de reconocido prestigio en materia de educación superior, ciencia, innovación o servicios públicos. Entre las competencias del Comité de Dirección en relación con la agencia podemos destacar: la definición de las directrices generales y sus líneas de actuación; la aprobación del plan anual de actividades, del presupuesto y de su estado de ejecución; la aprobación de la memoria y de las cuentas anuales; y la aprobación de la plantilla, su organización funcional y régimen de retribuciones.

La Dirección General de la AVAP es nombrada y cesada por Decreto del Consell de la Generalitat a propuesta de la Presidencia de la AVAP, oído el Comité de Dirección. La persona que ocupa la Dirección General debe ser un profesional de reconocida competencia e integridad. Entre las atribuciones de la dirección general podemos destacar la representación ordinaria, administración, gestión y funcionamiento de la agencia; la dirección técnica y metodológica de las acciones a llevar a cabo por la agencia; la ejecución de los acuerdos del Comité de Dirección; y la elaboración del plan anual de actividades, del presupuesto, de la memoria y de las cuentas anuales.

---

<sup>7</sup> Decreto 116/2013, de 6 de septiembre, del Consell, por el que se modifica el Reglamento de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP), aprobado por el Decreto 6/2008, de 18 de enero, del Consell (DOCV de 9 de septiembre de 2013).

Además de estos tres órganos rectores, está previsto un órgano de carácter consultivo, el Consejo Asesor, formado por expertos nacionales e internacionales de reconocida competencia y prestigio profesional, que debe encargarse de la evaluación del funcionamiento de la propia Agencia y de asesorar sobre sus planes de actividades.

## 7. Estructura organizativa

Desde un punto de vista operativo, la AVAP se organiza en dos grandes servicios: el servicio de Calidad de la Educación Superior e Innovación y el Servicio de Gestión, Prospectiva y Servicios Públicos. Al frente de cada uno de estos servicios hay un coordinador técnico, cuyo nombramiento y cese corresponderá a la presidencia de la AVAP, a propuesta de la dirección general.

El Servicio de Calidad de la Educación Superior se responsabiliza, entre otras, de las funciones directamente relacionadas con la calidad universitaria establecidas por la Ley Orgánica de Universidades y demás normativa de ámbito estatal o autonómico y de la evaluación de la I+D+i.

El Servicio de Gestión, Prospectiva y Servicios Públicos se responsabiliza, entre otras funciones, de la realización de estudios relacionados con el futuro, la mejora de la eficacia y la eficiencia de los sistemas valencianos de universidades, ciencia e innovación; así como de la evaluación y acreditación de la calidad de los centros y entidades prestadoras de servicios públicos, sus políticas y programas.

Para realizar cada una de las funciones de evaluación que tiene asignadas la AVAP, se han establecido comités de evaluación, por campos de conocimiento o especialidades, formados por expertos independientes, que intervienen de manera anónima durante el procedimiento de evaluación y que, como norma general, no ejercen su actividad en la Comunitat Valenciana. No obstante, en el expediente administrativo queda constancia, por medio de un sistema de identificación, de los evaluadores que han actuado durante el procedimiento de evaluación, a fin de que los interesados puedan ejercer los derechos que tengan reconocidos.

En el supuesto de procesos de evaluación en los que no se requiera la participación de comités de evaluación, se utiliza la evaluación por pares mediante el nombramiento de expertos y expertas independientes del campo de conocimiento o especialidad al que se adscriba el expediente.

Para la elaboración de informes y trabajos derivados de las funciones que tiene encomendadas la agencia se suelen establecer comités técnicos formados por expertos y expertas independientes.

Con el objetivo de confirmar las buenas prácticas de la AVAP y asegurar que los servicios de evaluación y prospectiva de los sistemas de educación superior e innovación cumplen tanto los requisitos del usuario como los legales aplicables, la AVAP ha desarrollado un Sistema Integral de Gestión de la Calidad en el campo de la evaluación

y prospectiva de los sistemas de educación superior e innovación, que incluye el establecimiento de estrategias y los objetivos para la organización.

Este Sistema Integral de Gestión de la Calidad ha sido certificado con la *Norma ISO 9001:2008*, con la que se reconoce internacionalmente su madurez y eficacia. El certificado ha sido otorgado por *Bureau Veritas*.

## 8. Actividades recientes de la AVAP en materia de calidad de la educación superior

La actividad de la AVAP en materia de calidad de la educación superior podemos enmarcarla en tres grandes campos: titulaciones oficiales, profesorado e instituciones.

En el campo de las titulaciones oficiales, corresponde a la AVAP evaluar las nuevas solicitudes de implantación de títulos oficiales de grado, máster y doctorado presentados por las universidades valencianas a los efectos de su autorización por la Consellería con competencias en materia de estudios superiores. Una vez implantadas las enseñanzas universitarias inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, la AVAP realiza un seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades. Finalmente, la AVAP debe emitir el informe de evaluación preceptivo para que el Consejo de Universidades renueve o no la acreditación de un título oficial universitario. Para llevar a cabo los procedimientos de evaluación, la AVAP sigue las directrices y líneas de actuación acordadas para estos procesos en el marco de la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU) y por los Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior establecidos por la *European Association for Quality Assurance in Higher Education* (ENQA) en 2005 y revisados en 2015<sup>8</sup>.

**CUADRO VI**  
TITULACIONES OFICIALES UNIVERSITARIAS SOMETIDAS  
POR LA AVAP A INFORME DE AUTORIZACIÓN PARA SU  
IMPLANTACIÓN EN LA COMUNITAT VALENCIANA (2011-2015)

TITULACIONES	SOLICITUDES	2011	2012	2013	2014	2015
Grado	Total	8	13	20	12	17
	<i>Informe positivo</i>	8	10	20	12	13
Master	Total	93	75	77	58	45
	<i>Informe positivo</i>	90	72	76	57	38
Doctorado	Total	16	1	149	14	9
	<i>Informe positivo</i>	5	1	104	4	7

En los cuadros VI, VII y VIII se recoge la actividad de la AVAP en el campo de las titulaciones oficiales en los últimos cinco años. Los cambios normativos en las enseñanzas de doctorado han determinado la reciente implantación de todos los programas de doctorado que deben someterse a evaluación por la AVAP, y, en este sentido, las primeras evaluaciones de seguimiento no deberán realizarse hasta principios del año 2017. Por este motivo, no aparece información de los títulos de doctorado en los cuadros VII y VIII.

<sup>8</sup> [http://www.enqa.eu/wp-content/uploads/2015/11/ESG\\_2015.pdf](http://www.enqa.eu/wp-content/uploads/2015/11/ESG_2015.pdf)

**CUADRO VII**  
TITULACIONES OFICIALES UNIVERSITARIAS SOMETIDAS  
POR LA AVAP A EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO (2011-2015)

	2011	2012	2013	2014	2015
GRADO	14	92	133	74	37
MASTER	16	111	115	108	50
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>203</b>	<b>248</b>	<b>182</b>	<b>87</b>

**CUADRO VIII**  
TITULACIONES OFICIALES UNIVERSITARIAS SOMETIDAS  
POR LA AVAP A EVALUACIÓN PARA LA REACREDITACIÓN (2011-2015)\*

	2011	2012	2013	2014	2015
GRADO				2	21
MASTER				17	142
<b>TOTAL</b>				<b>19</b>	<b>163</b>

(\*) Hasta el año 2014 ninguna titulación oficial universitaria de la Comunitat Valenciana estaba obligada a someterse a esta evaluación.

En el campo del profesorado, la AVAP realiza la evaluación previa de los aspirantes a ser contratados en las universidades valencianas en las figuras de profesora o profesor contratado doctor, profesora o profesor ayudante doctor y profesora o profesor de universidad privada. Asimismo, la AVAP realiza la evaluación previa de los méritos individuales docentes, investigadores y de gestión del profesorado de las universidades públicas valencianas que dan lugar a la asignación de los complementos retributivos adicionales establecidos por decreto del gobierno valenciano<sup>9</sup>. La AVAP tiene suscritos convenios con la Universidad de Alicante, la Universidad Miguel Hernández de Elche y la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir para la evaluación de la actividad investigadora (sexenios) de su profesorado contratado, utilizando un procedimiento y unos criterios de evaluación equiparables a los que utiliza la Comisión Nacional de la Evaluación de la Actividad Investigadora para evaluar al profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios. Por último, la AVAP ha firmado los correspondientes convenios de colaboración con la Universitat de València, la Universidad de Alicante y la Universitat Jaume I para la evaluación de los expedientes del profesorado que solicita cambiar su adscripción a un área distinta de conocimiento.

Aunque la AVAP durante los últimos cinco años ha realizado evaluaciones relacionadas con el profesorado en todos los aspectos anteriormente reseñados, hemos considerado conveniente incluir en este artículo, como muestra, sólo la información referida a la acreditación de profesorado contratado<sup>10</sup> (Cuadro IX).

<sup>9</sup> Decreto 174/2002, de 15 de octubre, del Gobierno Valenciano, sobre Régimen y Retribuciones del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas Valencianas y sobre Retribuciones Adicionales del Profesorado Universitario (DOCV de 22 de octubre de 2002).

<sup>10</sup> Para conocer el procedimiento y los criterios utilizados para la acreditación de profesorado contratado puede consultarse la Resolución de 1 de marzo de 2016, del presidente de la Agència Valenciana

### CUADRO IX

EVALUACIÓN POR LA AVAP PARA LA ACREDITACIÓN DE PROFESORADO UNIVERSITARIO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA (2011-2015)

FIGURAS *	SOLICITUDES	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Profesor Contratado Doctor	Total	204	128	150	160	121	763
	<i>Evaluación positiva</i>	132	89	98	107	81	507
Profesor de Universidad Privada	Total	42	42	69	89	61	303
	<i>Evaluación positiva</i>	27	30	43	58	28	186
Profesor Ayudante Doctor	Total	190	120	143	172	120	745
	<i>Evaluación positiva</i>	126	81	91	110	72	480

(\*) Según se establece en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

En el campo de las instituciones la actividad de la AVAP se relaciona con la evaluación preceptiva de las propuestas de creación o reconocimiento de universidades o de nuevos centros en universidades valencianas, así como de las propuestas de adscripción o revocación de la adscripción de centros privados, de titularidad pública o privada, a universidades públicas.

En relación con la creación de nuevas universidades, entre los años 2011 y 2015, ambos inclusive, la AVAP ha informado favorablemente el reconocimiento de la Universidad Europea de Valencia (2012) y desfavorablemente la creación de la universidad privada "Mare Nostrum" (2014 y 2015).

Sobre la creación, transformación o reorganización de centros universitarios, en los últimos cinco años, la AVAP ha informado favorablemente la creación de:

- a) Seis escuelas de doctorado<sup>11</sup>.
- b) Nueve institutos universitarios de investigación<sup>12</sup>.

d'Avaluació i Prospectiva, por la que se aprueba la convocatoria, correspondiente al año 2016, de evaluación para la contratación de profesorado en las universidades valencianas, en las figuras de profesora o profesor contratado doctor, profesora o profesor ayudante doctor y profesora o profesor de universidad privada (DOCV de 14 de marzo de 2016).

<sup>11</sup> Se trata de las escuelas de doctorado de cuatro universidades públicas (Universitat Jaume I, Universidad de Alicante, Universitat Politècnica de València y Universitat de València) y de dos universidades privadas (Universidad Católica de Valencia y Universidad Cardenal Herrera-CEU).

<sup>12</sup> Los institutos universitarios de Estudios de Género y de Investigación en Arqueología y Patrimonio Histórico de la Universidad de Alicante, ambos en 2014; los institutos universitarios de Derecho del Transporte (2012) y de Materiales Avanzados (2014) de la Universitat Jaume I de Castellón; los institutos universitarios de Investigación de Seguridad Industrial, Radiofísica y Medioambiental (2014), de Investigación de Ingeniería Energética (2014) y de Ciencia y Tecnología Animal (2015) de la Universitat Politècnica de València; el Instituto Universitario de Investigación de Políticas de Bienestar Social de la Universitat de València (2011); y del Instituto Interuniversitario de Reconocimiento Molecular y Desarrollo Tecnológico de la Universitat de València y la Universitat Politècnica de València (2015).

c) Una facultad<sup>13</sup>.

d) Una transformación de escuela universitaria en facultad<sup>14</sup>.

e) Una reorganización de facultades<sup>15</sup>.

De las propuestas de adscripción o revocación de la adscripción de centros privados, de titularidad pública o privada, a universidades públicas, la AVAP ha informado en los últimos cinco años favorablemente cuatro adscripciones<sup>16</sup> y dos revocaciones de adscripción<sup>17</sup>.

Por último, y por el interés del tema, queremos destacar un informe sobre empleabilidad realizado en 2013 por un grupo de trabajo creado al efecto por la AVAP, en colaboración con todas las universidades valencianas, y que se publicó bajo el título *Libro verde de la empleabilidad de los titulados universitarios de la Comunitat Valenciana*. Este informe contó para su elaboración con la participación de más de 2.000 titulados, 3.000 profesores y casi un centenar de empleadores y representantes de colegios profesionales, empresariales y sindicales<sup>18</sup>.

## 9. Retos a corto plazo

Los retos a corto plazo de la AVAP son varios y están relacionados con el reconocimiento internacional de la agencia<sup>19</sup>, la aplicación de nuevos protocolos para la evaluación del seguimiento y reacreditación de las titulaciones universitarias oficiales, la elaboración del plan estratégico y la incorporación de personal técnico.

Desde el punto de vista del reconocimiento internacional de la AVAP, se están acometiendo las acciones pertinentes para que la agencia se incorpore como miembro de pleno derecho a ENQA antes de 2018<sup>20</sup>. Esta incorporación implica, por una parte, que

<sup>13</sup> La Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Jaume I de Castellón (2011).

<sup>14</sup> La transformación de la Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad de Alicante en Facultad de Ciencias de la Salud (2011).

<sup>15</sup> La reorganización de las facultades de la Universidad Católica de Valencia (2013).

<sup>16</sup> Se trata de la adscripción del *Instituto Mediterráneo de Estudios de Protocolo, S.L.* a la Universidad Miguel Hernández de Elche (2011); de la adscripción a la Universitat Politècnica de València de la *Berklee College of Music Valencia Campus* en 2012 y de Escuela de Empresarios, Fundación de la Comunitat Valenciana (Fundación EDEM) en 2014; y de la adscripción a la Universitat de València de la *Escuela de Empresarios, Fundación de la Comunitat Valenciana (Fundación EDEM)* en 2012 y del *Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas (IVIE)* como instituto universitario de investigación en 2014.

<sup>17</sup> Se trata de la revocación de la adscripción del *Centro Escuela Universitaria Ford España* a la Universitat Politècnica de València en 2012 y de la revocación de la adscripción a la Universidad Miguel Hernández de Elche del centro *Fundesem Business School* en 2015.

<sup>18</sup> <http://libroverdeempleabilidad.avap.es/docs/LibroVerdeEmpleabilidad.pdf>

<sup>19</sup> A nivel nacional, la AVAP forma parte de la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU) desde el año 2008 y durante 2016 es la responsable de la Secretaría Técnica de esta red.

<sup>20</sup> ENQA reconoce para las agencias dos tipos de relación formal: miembro de pleno derecho y afiliado. En espera de la evaluación externa preceptiva para su incorporación como miembro de pleno derecho, la AVAP solicitó en mayo de 2016 ser admitida como afiliada. Un mes más tarde, el *Board* de ENQA co-



la AVAP cumple con los estándares europeos de calidad que se imponen a las agencias<sup>21</sup>, y, por otra, posibilita su inscripción en EQAR, el registro de agencias europeas de calidad, lo que le permitiría poder acometer como agencia registrada otras actividades relacionadas con la calidad de la educación superior que hasta ahora no le están autorizadas, como son la verificación de titulaciones oficiales o la acreditación institucional (AUDIT).

En relación con los protocolos de evaluación de las titulaciones universitarias oficiales dos son las cuestiones fundamentales a las que se enfrenta la AVAP: primero, diseñar un procedimiento de evaluación del seguimiento en línea con el procedimiento de evaluación para la reacreditación y simplificar los procesos; en segundo, por la distinta configuración de los estudios de grado y master con respecto a los estudios de doctorado, diseñar procedimientos de evaluación diferenciados para cada uno de ellos, de tal forma que se adapten mejor a sus características propias.

A pesar de que han pasado diez años desde su creación, la AVAP carece de un plan estratégico, por eso, consideramos urgente su implementación con el objetivo de establecer los ejes de actuación de la agencia para los próximos cinco años, así como los objetivos y las acciones estratégicas que permitirán alcanzar con éxito las metas propuestas.

Para finalizar, el incremento de actividad de la AVAP no ha ido acompañado de un aumento de su plantilla de personal técnico, pues las medidas de control presupuestario impuestas desde el Gobierno de España a todas las administraciones han derivado en fuertes restricciones para la incorporación de nuevo personal al sector público. No obstante, si no se habilitan fórmulas que permitan a la AVAP contar con un mayor número de técnicos a su servicio, la calidad de sus actividades sólo podrá mantenerse si se renuncia a la ejecución de alguno de los programas que hasta ahora ha realizado con un nivel de respuesta muy aceptable.

---

municó la aceptación de la solicitud y su tramitación para que sea ratificada por la Asamblea de ENQA en octubre de 2016.

<sup>21</sup> Entre ellos, además de tener fines y objetivos claros y explícitos en relación con el aseguramiento de la calidad, podemos citar:

- a) que incluye la participación de los grupos de interés en sus órganos de gobierno y en su trabajo diario.
- b) que tiene un estatus oficial de agencia establecido por ley y que es reconocida formalmente como agencia de aseguramiento de calidad por las autoridades públicas competentes.
- c) que es independiente y operar con autonomía, es decir, que es plenamente responsable de sus actividades y de los resultados de las mismas sin influencia de terceros.
- d) que publica periódicamente informes sobre las conclusiones y resultados generales de sus actividades de aseguramiento externo de la calidad.
- e) que dispone de recursos humanos y económicos suficientes y adecuados para llevar a cabo sus funciones.
- f) que dispone de procesos para la garantía interna de la calidad e integridad de sus actividades.

## 10. Bibliografía

AVAP (2013): *Libro verde de la empleabilidad de los titulados universitarios de la Comunitat Valenciana*, Generalitat Valenciana, 191 p.

Brusoni, M. *et al.* (2014): *The Concept of Excellence in Higher Education*, ENQA, 44 p.  
ENQA (2015): *Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area (ESG)*, ENQA, 27 p.

Pérez, F. y Aldás, J. (dirs.) (2016): *U-Ranking 2016. Indicadores sintéticos de las universidades españolas*, Fundación BBVA-IVIE, 138 p.